



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

13603**Notificación al interesado de la alineación oficial en c/Can Tapera, 5. PL 2014/00006**

No habiéndose podido practicar la correspondiente notificación, y en cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 14 de enero, mediante el presente edicto se pone en conocimiento de:

1er. LLINATGE	2ón. LLINATGE	NOM	DNI/CIF
PRADAS	CARRILLO	CARLOS	18236465

“El Presidente del Consejo de la Gerencia de Urbanismo ha dictado en fecha 5 de mayo de 2014, con el número 7502, el siguiente Decreto:

INFORME DEL TAG JEFE DE SECCIÓN: Visto que se ha solicitado la señalización de la alineación oficial que se especifica en la parte dispositiva de este decreto, y visto que la sección de Topografía y Delineación ha marcado la correspondiente señalización gráfica.

Vistos los artículos 41, 172 y 175 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, los artículos 4.2.a, 12 y 18- novena del Reglamento de la Gerencia Municipal de Urbanismo, así como el Decreto de Alcaldía núm. 8435 de 13 de marzo de 2013 de organización de los servicios administrativos del Ayuntamiento de Palma, el TAG jefe de la Sección que suscribe considera que el presidente del Consejo de la Gerencia podría adoptar el siguiente

DECRETO

1) Señalar la alineación siguiente, de acuerdo con el plano marcado por la sección de Topografía y Delineación:

Exp: PL 2014/00006.- Alineación oficial en la c/ CAN TAPERA, 5, parcela catastral 056850-14, y según el plano a escala 1.500 de la sección de Topografía y Delineación de fecha 16 de abril de 2014 que se adjunta como ANEXO.

2) Notificar el presente decreto a los interesados.

Lo que se le comunica para su conocimiento y para que pase por el **Servicio Jurídico Administrativo de Planeamiento (Av. Gabriel Alomar 18, 5º. piso) a recoger el correspondiente plano mediante la aportación de un sello municipal de 36,28 euros** que podrá adquirir en las oficinas OAC **AVENIDAS** (Ce. Gabriel Alomar, 18. Tel. 971225900), OAC **CORT** (Pza. Santa Eulalia, 9. Tel. 971225900), OAC **COLL DEN REBASSA** (Ce. Cardenal Rossell, 96. Tel. 971265522), OAC **PERE GARAU** (Ce. Pere Llobera, 9. Tel. 971225900), OAC **S'ARENAL** (Av. América, 11. Tel. 971225891), OAC **S'ESCORXADOR** (Ce. Emperadriu Eugènia, 6. Tel. 971201362, 971971201150), OAC **SANT AGUSTI** (Ce. Margaluz, 30. Tel. 971708733), OAC **SANT FERRAN** (Av. Sant Ferran, 42. Tel. 971225511), OAC **SON FERRIOL** (Av. Del Cid, 8. Tel. 971426209), OAC **SON PACS** (Camí dels Reis, 400. Tel. 971764800).

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, según la redacción de la Ley 4/99, de 13 de enero. El plazo para interponerlo es de un mes contado desde el día siguiente de recibir esta notificación. En este caso no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que no se haya resuelto el de reposición.

El recurso potestativo de reposición se deberá de presentar en el registro General de este Ayuntamiento de sus Oficinas municipales de Atención a la Ciudadanía, la ubicación de las cuales, se puede consultar en la página web www.palmademallorca.es, o en sus dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en la redacción dada por la Ley 4/1999. El mencionado recurso se entenderá desestimado cuando no se haya resuelto ni notificado la resolución, **en el plazo de un mes**, contado desde el día siguiente de su interposición, y en esta caso quedará expedita la vía contenciosa administrativa.

Si no se utiliza el recurso potestativo de reposición, se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo, de acuerdo con el artículo antes mencionado y los artículos 8.1 y 45 y siguientes de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa





administrativa, ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de recibir esta notificación, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere conveniente.“

Palma, 28 / juliol / 2014

El jefe del Departamento

p.d. Decreto de Alcaldía núm. 3000/2014, de 26/02/2014

(BOIB núm. 30 de 4-03-2014)

Jaume Horrach Font

